

DECRETO N° **4047**

TEMUCO **26 DIC. 2017**

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, de fecha 12 de diciembre de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región de la Araucanía.-
2. El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha 05 de abril del año 2017.-
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre la Municipalidad de Temuco, Rut N° 69.190.700-9 y el Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región, Rut N° 61.821.000-6, con fecha 12 de diciembre de 2017 en virtud del cual ambas entidades acuerdan regular la colaboración y establecer, en el contexto del proyecto "Mejoramiento Av. Javiera Carrera entre los tramos AV. Las Encinas y Manuel Recabarren", un marco de acción conjunta entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION IX REGION DE LA ARAUCANIA**, para contribuir a los trasplante y nueva arborización del proyecto Mejoramiento Javiera Carrera Entre las AV. las Encinas y Manuel Recabarren.
2. Transfírase a Servicio de Vivienda y urbanización IX Región de la Araucanía, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda N° 2 letra a) del convenio que por este acto se aprueba, la cantidad de \$28.527.000.- (veinte y ocho millones quinientos veinte y siete mil pesos)
3. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.
4. El gasto que se derive del presente convenio, se imputará a la cuenta **33.03.001.004 "Transferencia Serviu Proyectos Urbanos. Javiera Carrera"** del Centro de Costo 11.06.01, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/SSP/ISO
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	33 03 00 1 00 4
PRESUPUESTO VIGENTE	66.115.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE. DCTO	28.527.000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	9640
	26-12-2017

1000C 1425836

4. Que, SERVIU Región de la Araucanía, entidad fiscalizadora a cargo del desarrollo del proyecto “Mejoramiento Av. Javiera Carrera entre los tramos Av. Las Encinas y Manuel Recabarren”, el cual este proyecto tiene como particularidad de eje conector transversal de la ciudad e interconexión del sector poniente de Temuco.
5. Que, es de interés de la Municipalidad apoyar e impulsar acciones y políticas públicas que contemplen el desarrollo de la conectividad, continuidad y calidad de vida de las personas tanto a nivel barrial como a nivel de todo el sector poniente de la ciudad.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: SERVIU Región de la Araucanía se encuentra ejecutando el proyecto “Mejoramiento Av. Javiera Carrera entre los tramos Av. Las Encinas y Manuel Recabarren” en los Barrios “Parque de San Sebastián, Altamira y Galicia” de la comuna de Temuco, el proyecto correspondiente a la continuación de la ampliación de la doble calzada de la Av. Javiera Carrera, con fondos de la Subsecretaría de Transporte; consistente en intervención de mejoramiento de doble calzada y áreas verdes con una longitud de 1.331,5 metros lineales, mejoramiento de pendientes en calzadas y aceras, considerando accesibilidad universal, la habilitación y continuidad circuito de ciclovías, reposición y mejoramiento de áreas verdes.

El proyecto anteriormente descrito se encuentra emplazado en unos terrenos que son Bienes Nacionales de Uso Público, con una ubicación en que radica la conectividad transversal de la ciudad e interconexión del sector poniente.

SEGUNDO: OBLIGACIONES.-

1. SERVIU:

- a) Aplicar los fondos objeto del presente convenio a los fines del mismo, esto es, los trasplantes y nueva arborización del proyecto “Mejoramiento Javiera Carrera entre las Av. Las Encinas y Manuel Recabarren”, conforme al siguiente detalle: deberán ser trasplantadas 47 especies existentes según se indica los planos adjuntos y se deberá plantar 32 Notros, 1 Coigue, 34 Arrayanes, 10 Maitén, 31 Mañío, 35 Radal,



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

35 Boldo, 1 Quillay, 1 Rauli con un resultante de 180 especies nativas nuevas, de acuerdo a presupuesto enviado por la empresa ejecutora.

- b) Informar permanentemente a la Municipalidad sobre la ejecución de los trabajos que se deriven de este convenio, y de cualquier circunstancia que los afecte.
- c) Rendir cuenta documentada de los fondos aportados por la Municipalidad para la cofinanciar la ejecución de las actividades del Proyecto, conforme a la normativa vigente, reintegrando a su término aquellos no utilizados, no rendidos u observados.

2. MUNICIPALIDAD:

- a) Aportar para la ejecución de las actividades del presente Convenio, a través de SERVIU, la suma de \$28.527.000.- (veinte y ocho millones quinientos veinte y siete mil pesos), para financiar los trasplantes y nueva arborización del proyecto "Mejoramiento Javiera Carrera entre las Av. Las Encinas y Manuel Recabarren", comprendido por 47 especies existentes a trasplantar e incorporación de 180 especies arbóreas nativas.-
- b) Designar a un representante para conformar la contraparte técnica del Proyecto, asumiendo en tal calidad las funciones y actividades de coordinación necesarias con los contratistas que ejecuten los trabajos materia del presente convenio.-

3. OBLIGACIONES CONJUNTAS

- a) Realizar reuniones de coordinación y de programación en pos del avance y/o correcta ejecución del proyecto "*Mejoramiento Javiera Carrera entre las Av. Las Encinas y Manuel Recabarren*".
- b) Utilizar las imágenes corporativas de las instituciones, cuando se realicen actividades oficiales o de difusión relacionadas con el objeto de este Convenio.

TERCERO: Forman parte integrante del presente convenio los planos para la ejecución de dichos traslados y propuestas de nuevas especies a emplazar.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CUARTO: Se deja constancia que el Concejo Municipal de Temuco prestó su aprobación para la celebración del presente convenio de acuerdo a Ord N°140 fecha 05 de Abril de 2017.-

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, SERVIU se obliga a enviar a la Municipalidad un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

Sin perjuicio de lo señalado, la inversión de la transferencia podrá ser examinada por la Contraloría General de la República de acuerdo con sus atribuciones y el procedimiento indicado en la Resolución citada.

SERVIU, deberá entregar a la Municipalidad, un Informe Final de ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del plazo previsto para la liquidación del o los contratos que se celebren para la ejecución del presente convenio.-

SEXTO: CONTRAPARTES.- Las acciones que involucran la ejecución del presente Convenio, serán coordinadas desde la Municipalidad por la Secretaría Comunal de Planificación, mientras que desde SERVIU por Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas.

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, la Municipalidad y SERVIU, respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: ida.sepulveda@temuco.cl, fpardo@minvu.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la ejecución del Convenio.-

SEPTIMO: VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el cumplimiento de la última de las obligaciones contenidas en él, comprendiendo la liquidación del o los contratos que se celebran para ejecutar los trasplantes y nueva arborización del proyecto "Mejoramiento Javiera Carrera entre las Av. Las Encinas y Manuel Recabarren, y la eventual restitución de los recursos no invertidos, no rendidos u observados por la Municipalidad.-

OCTAVO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de la aprobación por Decreto Alcaldicio N° 217 de fecha 04 de diciembre de 2017.

La personería del Director Subrogante del Serviú, don **PABLO CAMPOS BANUS**, para actuar a nombre de SERVIU Región de la Araucanía, consta de Decreto TRA N° 272/11/2017 del 29/08/2017; Resolución Exenta N° 7414 del 30 diciembre 2016; y Decreto RA N° 272/08/2017 del 25 de octubre de 2017.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



PABLO CAMPOS BANUS

DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



PABLO VERA BRAM

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MRJ/SSP/ISD